

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

SALTA, 18 de Setiembre de 2015 EXPEDIENTE Nº 10.697/2014

R-DNAT-2015 Nº 1.324

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Griselda Noemí COPA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 a 70 obra el Plan de Tesis de la Lic. Griselda Noemí COPA, titulado: "IDENTIFICACION DE CRIADEROS NATURALES DE FLEBOTOMOS, ESTUDIO DE ASOCIACIÓN CON EL TIPO DE VEGETACIÓN Y VARIABLES AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE COLONIAS EN LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE ORÁN, SALTA, ARGENTINA";

Que a fs. 92 a 93 obra evaluación externa del Dr. Oscar Daniel SALOMON y a fs. 99 a 100 hace lo propio la Dra. Alejandra BARRIO;

Que a fs. 105 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "... teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Griselda Noemí COPA;

2) ACEPTAR al Dr. Jorge Diego Marco como Director de esta Tesis Doctoral y al Dr. Julio Rubén Nasser como Codirector:

APROBAR el tema de tesis titulado: "Identificación de criaderos naturales de flebótomos, estudio de asociación con el tipo de vegetación y variables ambientales y establecimiento de colonias en laboratorio, en el departamento de Orán, Salta, Argentina;

3) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Jorge Diego Marco, Dra. Alejandra Barrio (UNSa) y Dr. Oscar Daniel Salomón (Inst. Nacional de Medicina Tropical).";

Que a fs. 117 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido y aconseja aceptar provisoriamente la inscripción de la Lic. Griselda Noemí COPA al Doctorado en Ciencias Biológicas. La misma queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por escribano público o autoridad de esta Facultad del Diploma de Grado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fs. 118 obra Despacho Nº 975/15 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28;

0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.697/2014

R-DNAT-2015 Nº 1.324

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Griselda Noemí COPA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Griselda Noemí COPA – D.N.I. Nº 29.424.266, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado, Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente, para lo que se le otorga un plazo de hasta 2 (dos) meses a partir del 5 de agosto de 2015, según Acta Compromiso de fs. 115.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Griselda Noemí COPA, titulado: "IDENTIFICACION DE CRIADEROS NATURALES DE FLEBÓTOMOS, ESTUDIO DE ASOCIACIÓN CON EL TIPO DE VEGETACIÓN Y VARIABLES AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE COLONIAS EN LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE ORÁN, SALTA, ARGENTINA".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Jorge Diego MARCO y al Dr. Julio Rubén NASSER, como Director y Codirector de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. Jorge Diego MARCO (UNSa-CONICET), Dra. Alejandra BARRIO (UNSa) y Dr. Oscar Daniel SALOMÓN (Inst. Nacional de Medicina Tropical). (Art. 20° - Res. C.S. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. C.S Nº 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 N° 192:

Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – A partir de la notificación de la presente y durante el cursado de la Carrera.

Defensa de Tesis: \$1500 (pesos un mil quinientos) - Cuando solicite la designación del Jurado de Tesis, debiendo adjuntar a la Nota de solicitud: Libre Deuda expedido por la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, tener cumplida la documentación exigida por la Res. C.S. Nº 306/07 y los requisitos reglamentarios de la Carrera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.697/2014

R-DNAT-2015 Nº 1.324

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Griselda Noemí COPA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng/MER.

Lie: MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

Mod

M. Sc. LE ADRIANA E ORTH VULONCH DECANA Faculted de Ciencias Naturales